

Según un estudio elaborado por AFINCO en la Comunidad de Madrid

El 75% de las obras a realizar en comunidades de propietarios pueden financiarse a través de subvenciones públicas

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento ponen a disposición de las comunidades de vecinos diversas subvenciones públicas para financiar parcialmente obras y mejoras necesarias a realizar en sus edificios e instalaciones

Madrid, 13 de abril de 2011. Según un estudio elaborado por AFINCO, empresa especializada en Administración de Fincas, hasta un 75% de las obras de mejora que deben acometer las comunidades de propietarios en sus edificios pueden financiarse parcialmente a través de subvenciones de la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid.

Las obras de mantenimiento, remodelación y mejora necesarias a realizar en fincas vecinales a menudo implican una gran inversión. Un desembolso económico que en muchas ocasiones obliga a las comunidades de propietarios a aplazar las reformas por falta de presupuesto.

Para que las comunidades de vecinos de la Comunidad de Madrid sean conscientes de las ayudas públicas que pueden solicitar, AFINCO ha elaborado la siguiente guía de subvenciones que actualmente ofrecen la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid.

Vecinos: La Comunidad de Madrid pone a vuestra disposición...

Ayudas económicas Plan Regional Rehabilita 2009-2012

1. Ayudas para mejoras necesarias de los edificios:

- Embellecimiento exterior de los edificios: subvención del 25% de la inversión con un máximo de 6.000 euros por vivienda o local.
- Mejoras de la seguridad, accesibilidad y salubridad de los edificios: subvención de un 25% de la inversión con un máximo de 9.000 euros por vivienda o local.
- Mejoras de la eficiencia energética de los edificios que suponga, al menos, una disminución del 15% de las emisiones de CO₂: subvención de un 25% de la inversión, con un máximo de 12.000 euros por vivienda o local.
- Rehabilitación de edificios con tipología especial (por ejemplo, una corrala) con antigüedad de más de 50 años: subvención del 25% de la inversión, con un máximo de 10.000 euros por vivienda.

2. Ayudas para la mejora de la accesibilidad del edificio

- Mejora de la accesibilidad para el acceso y comunicación del edificio (excluyendo la instalación de ascensores): subvención del 70% de la inversión con un máximo de 10.000 euros por edificio.

- Instalación de ascensores: subvención del 70% de la inversión con un límite de 50.000 euros por ascensor.

Ayudas económicas para la rehabilitación de edificios

- Obras para **mejorar la estanqueidad**, el aislamiento térmico, las redes de agua, gas, electricidad, telefonía y saneamiento de los edificios.
- Obras para **garantizar la seguridad** de los edificios.
- Obras para **mejorar la accesibilidad** al edificio y/o a sus viviendas.
- Obras para **adaptar las instalaciones a la normativa** técnica aplicable.
- Obras para **mejorar la eficiencia energética**, higiene, salud y protección del medio ambiente (por ejemplo, la instalación de paneles solares).

En estos casos, la comunidad de propietarios podrá obtener ayudas en forma de:

- a. **Subvenciones:** ayudas entre el 10% y el 25% del presupuesto, en función de los ingresos familiares de los titulares de la vivienda.
- b. **Préstamos convenidos:** préstamos en condiciones ventajosas para financiar hasta el 100% del presupuesto, a pagar en 15 años y con un periodo de carencia de 3 años.

Vecinos: El Ayuntamiento de Madrid pone a vuestra disposición...

1. Ayudas para obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios

- Conservación de edificios que hayan obtenido un acta desfavorable en la ITE (obras de estructura y cimentación, fachadas interiores, exteriores y medianeras, cubiertas y azoteas, y redes generales de fontanería y saneamiento).

Se ofrecen subvenciones máximas de 7.212,14 euros por vivienda o local.

Para más información, AFINCO aconseja consultar:

- El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, regulado por el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.
- El Plan de Rehabilitación 2009-2012 de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto 88/2009, de 15 de octubre.
- El Decreto de la Concejalía del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de 3 mayo 2007, modificado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y vivienda de 21 diciembre 2007.